

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023- Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



EXPTE N° 711-143/2021  
RM.

DECRETO N° **9177** S.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SEP 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita el reconocimiento y pago de! Adicional por Título de Posgrado - Magister en Salud Pública a favor de la Sra. Torrejón, Irma del Rosario CUIL N° 27-12005865-2, personal de planta permanente, cargo categoría D, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la Unidad de Organización R6-06 de la Dirección Provincial de Sanidad, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 2633-HF-2021; y

CONSIDERANDO:

Que, por el dispositivo legal indicado "ut supra", se creó el "Adicional por Título de Posgrado" para los agentes dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, cualquiera sea su situación de revista, comprendidos en los regímenes de las Leyes N° 4413 y N° 4135 y sus modificatorias, siempre y cuando no perciban otro adicional por el mismo concepto;

Que, asimismo el Adicional por Título tendrá el carácter de remunerativo no bonificable y se determinará sobre la suma de los conceptos remunerativos y bonificables correspondientes a la categoría de ingreso, según nomenclador previsto en las Leyes N° 4413 y N° 4135, del siguiente modo: Título de posgrado: Especialidad con plan de estudio igual o superior a 24 meses, veinte por ciento (20%), Título de posgrado: Maestría, treinta por ciento (30%) y Título de posgrado: Doctorado, cuarenta por ciento (40%);

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 7925-H-2015, se rejerarquizó a la referida agente al cargo categoría E, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, situación que aún resta ser materializada por el pertinente Decreto;

Que, obra Nota N° 344/2021 de pedido formal efectuada por la Jefa del Laboratorio Central de Salud Pública, adjuntado documentación que acreditan para proceder conforme a lo requerido, fundamentando la obtención del beneficio atento al Título de Magister en Salud Pública, obtenido en la Universidad Nacional de Córdoba;

Que, por Resolución N° 507/14 se acredita ante la CONEAU la carrera de Maestría en Salud Pública;

Que, obra informe de la Sub Dirección de Formación y Capacitación de esta cartera ministerial;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal con informe técnico y de la Dirección Provincial de Capital Humano de este Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado del cual surge que, no existe óbice alguno para la emisión del presente acto administrativo;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto, informando la partida presupuestaria para afrontar la presente erogación;

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*Claudia Gisela Huang*  
CLAUDIA GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

"2023- Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

**CDE. A DECRETO N° 9177 S.-**

Por ello, en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** Ténganse por reconocido el adicional por título de Posgrado-Magister en Salud Pública del 30 %, a favor de la Sra. Torrejón, Irma del Rosario CUIL N° 27-12005865-2, personal de planta permanente, cargo categoría D, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la Unidad de Organización R6-06 de la Dirección Provincial de Sanidad, a partir del dictado del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2º:** La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325, que a continuación se indica:

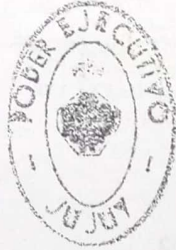
**EJERCICIO 2023**

Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización "R-6-06" Dirección Provincial de Sanidad, la Partida de Gasto en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida "01-01-01-01-02-364" Adicional por Título de Posgrado, correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del tesoro.-

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



GUADIA GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Juju